

CONVOCATORIA 2023

SNCA

SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE APOYOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

CONVOCATORIA 2023

DE INGRESO COMO CREADOR ARTÍSTICO

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE APOYOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

CONVOCATORIA 2023

DE INGRESO COMO CREADOR ARTÍSTICO

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de estimular, fomentar y apoyar la creación individual de artistas de trayectoria y excelencia para su ejercicio creativo en condiciones adecuadas, así como contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México, la Secretaría de Cultura y el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte invitan a la comunidad artística a participar en la convocatoria 2023 de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

En la presente convocatoria se ofrecen **hasta 200 apoyos** en las siguientes:

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

ARQUITECTURA

- Diseño arquitectónico
- Estudios arquitectónicos

ARTES VISUALES

- Pintura
- Escultura
- Gráfica
- Fotografía
- Narrativa gráfica
- Medios alternativos

ARTES Y TRADICIONES POPULARES

COMPOSICIÓN MUSICAL

- Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos
- Composición de otros géneros

COREOGRAFÍA (DANZA)

- Contemporánea
- Clásica
- Folclórica, étnica y/o tradicional
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES

- Dirección en cine y video
- Guion cinematográfico
- Medios audiovisuales experimentales y transmedia

DRAMATURGIA (TEATRO)

- Dramaturgia
- Dirección escénica
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

LETRAS

- Ensayo
- Narrativa
- Poesía
- Traducción literaria
- Letras en lenguas indígenas

REQUISITOS

- I.1** Ser de nacionalidad mexicana, y en caso de ser de otra nacionalidad acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México, la cual deberá avalar mediante la forma vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2** Tener un mínimo de 35 años cumplidos en la fecha de ingreso de su postulación al SNCA.
- I.3** Presentar un proyecto para desarrollar en un plazo de tres años, mismo que deberá apegarse a los lineamientos de esta convocatoria.
- I.4** Haber creado obras de calidad en la disciplina en la que postula.
- I.5** Haber obtenido premios, distinciones y/o reconocimientos locales, municipales, estatales, nacionales o internacionales en la disciplina para la que postula.
- I.6** Tener una trayectoria artística comprobable en la disciplina en la que postula.
- I.7** Cumplir con el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.8** Para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir con cada uno de los pasos que a continuación se indican:
 - Primero:** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
 - Segundo:** Llenar el **formato de solicitud** en línea del Sistema Nacional de Creadores de Arte. Una vez que se concluya la captura de datos, activando la opción “Continuar”, **no se podrá modificar la información** registrada en la solicitud.

Tercero: Cargar en el sitio **Foncaenlínea** los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

Las fechas para cargar los archivos son distintas en cada disciplina, por lo que es responsabilidad de cada aspirante revisar el apartado “Periodos de registro” de la presente convocatoria.

Cuarto: Finalizar la carga de archivos en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo **no se podrán cambiar ni agregar nuevos archivos** –independientemente de que la convocatoria continúe abierta–, y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar su postulación en **Foncaenlínea**, se entiende que cada aspirante acepta participar conforme a lo establecido en la convocatoria.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la convocatoria, disponible en la cuenta de cada postulante en **Foncaenlínea**, desde la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) “Carga de archivos completa”.** La postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a esta convocatoria.
- b) “Plazo de prevención”.** En este caso la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de **cinco días hábiles a partir de que se genere el aviso**. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

1.9 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la persona que postula complete la captura del formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a)** Identificación oficial vigente con fotografía.
- b)** Proyecto completo, el cual debe cumplir con las características señaladas en la presente convocatoria.
- c)** Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d)** Currículum actualizado.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.10** Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en su cuenta personal de **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”, así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.
- I.11** Es muy importante que cada postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, en especial lo referente a la selección de la **disciplina y especialidad**, ya que la información que ingrese **no podrá modificarse** posteriormente, y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

PERIODOS DE REGISTRO

- I.12** Cada aspirante deberá cargar sus archivos de acuerdo con el siguiente calendario:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 30 de marzo al 3 de mayo de 2023	Arquitectura Coreografía (Danza) Dramaturgia (Teatro)
Del 30 de marzo al 4 de mayo de 2023	Artes y tradiciones populares Composición musical Dirección en medios audiovisuales
Del 30 de marzo al 5 de mayo de 2023	Artes visuales Letras (incluyendo lenguas indígenas)

- I.13** Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h de las fechas de cierre correspondientes para cada disciplina (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el **sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después de los periodos y hora señalados**.
- I.14** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral I.12 de esta convocatoria.
- I.15** Cada postulante solamente podrá contar con un plazo de prevención. (ver numeral I.9)
- I.16** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establecen las Implicaciones Administrativas, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- I.17** El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, que no cumplan con los tiempos ni las características señaladas, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.

- I.18** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- I.19** Quienes radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea podrán solicitar asesoría, y para ello deberán notificarlo antes del día **21 de abril de 2023**, al correo electrónico: snca@cultura.gob.mx o por vía telefónica al 55 4155 0730, a las extensiones 7082, 7019 y 7101.
- I.20** **En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.21** Para recibir más información o aclarar dudas, las personas podrán comunicarse al correo electrónico: snca@cultura.gob.mx o por vía telefónica al 55 4155 0730, a las extensiones 7082, 7019 y 7101

Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.22** Al registrar su solicitud en línea, cada postulante acepta participar conforme a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.
- I.23** La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos serán resueltos por el SACPC, instancia que podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la convocatoria del SNCA 2023, se solicitan diferentes tipos de documentos:

- a) Documentos personales:** son los que identifican a cada aspirante.
- b) Proyecto:** documento en el que se describe el proyecto artístico que se realizará durante el periodo de permanencia en el SNCA.
- c) Documentos probatorios:** estos son los que acreditan la trayectoria de cada aspirante a través de su participación en otros proyectos, en los que ha demostrado sus capacidades y habilidades en la **disciplina de su especialidad.**
- d) Anexos:** documentos y materiales que respalden la calidad y trayectoria de cada aspirante en la disciplina en la que participa. También se refiere a los que respaldan el proyecto presentado. **Varían de acuerdo con la disciplina y especialidad.**

II.2 Se debe tomar en cuenta que todos los documentos requeridos en la presente convocatoria que estén escritos en lengua distinta al español tendrán que acompañarse de una traducción simple.

II.3 Cada aspirante deberá cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados, y nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda. Por ejemplo: **identificación oficial, curriculum vitae, proyecto**, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.4 **Obligatorios para todas las disciplinas y especialidades:**

- a)** Identificación oficial vigente del aspirante con fotografía: credencial de elector (por ambas caras) o pasaporte vigente.
En el caso de las personas extranjeras, además deberán incluir la documentación oficial expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México.
- b)** Acta de Nacimiento, preferentemente actualizada.
- c)** Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Podrá descargarla en el siguiente sitio <https://www.gob.mx/curp>
- d)** *Curriculum vitae*.
- e)** Semblanza del aspirante, a renglón seguido, preferentemente con una extensión máxima de una cuartilla.

PROYECTO

II.5 Proyecto artístico que se desarrollará en un solo archivo y deberá incluir:

- Planteamiento del proyecto mencionando sus objetivos.
- Descripción de las actividades.
- Detalle de las obras que se realizarán.
- Plan de trabajo trienal calendarizado por año.

El proyecto deberá tener de preferencia una extensión máxima de cinco cuartillas.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Los documentos probatorios cargados deberán demostrar la trayectoria artística de la persona postulante.

- a) Documento que compruebe la obtención de por lo menos uno de los premios, distinciones y/o reconocimientos que la persona postulante enlistó en su solicitud.
- b) Notas o reseñas críticas nacionales y/o internacionales, en orden de importancia y en un solo archivo. En este documento no se aceptarán ligas a sitios de internet.
- c) Cesión de derechos: la persona aspirante deberá cargar el documento que corresponda con relación a los siguientes supuestos:
 - Si el proyecto propuesto **utiliza elementos autorales de terceros** y los derechos no son de dominio público deberá cargar carta o comprobante de que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra (anexar identificación oficial del titular de los derechos).
 - Si el proyecto **utiliza elementos autorales de terceros** que sean del **dominio público**, se deberá cargar una carta con firma autógrafa de la persona aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor.
 - Si el proyecto propuesto no utiliza elementos autorales de terceros, deberá cargar una carta con la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la presente convocatoria 2023”. Dicha carta deberá ir firmada por la persona aspirante.

ANEXOS

Los anexos cargados deberán demostrar la trayectoria artística de la persona aspirante.

- II.6** Los anexos requeridos **varían de acuerdo con la disciplina y especialidad** en la que se registre la postulación. Se debe considerar que en la **Fase Resolutiva** tendrán especial relevancia aquellos anexos que correspondan a la disciplina y especialidad seleccionadas, y que fortalezcan la correcta lectura del proyecto presentado.

En todos los casos, además de la obra más representativa de su producción, cada aspirante deberá cargar una muestra de su obra más reciente.

ARQUITECTURA

- **Diseño arquitectónico**
 - Tres planos de proyectos arquitectónicos propios. Si alguno de los proyectos fue realizado en un despacho arquitectónico, anexar una carta firmada por el despacho, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante como parte del proyecto.
 - Selección de 10 a 20 imágenes de maquetas u obra construida.
- **Estudios arquitectónicos**
 - Selección de obra publicada de su autoría: mínimo 20 cuartillas y máximo tres libros.

ARTES VISUALES

- **Pintura, Escultura, Gráfica, Fotografía y Medios alternativos**
 - Selección de 10 a 20 imágenes.
 - Invitaciones, constancias o programas de hasta cinco exposiciones individuales o colectivas en un solo archivo.
 - Selección de obra de hasta tres catálogos de exposiciones, incluso digitales. Especificar año de publicación.
 - Si la especialidad lo requiere, video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato MP4.

- **Narrativa gráfica**
 - Selección de 10 a 20 cartones o tiras de su autoría publicados en medios impresos o electrónicos. Especificar fecha de publicación y fuente.
 - Portadas y páginas de créditos de hasta cinco historietas, cómics o novelas gráficas de su autoría publicadas en medios impresos. Especificar fecha de publicación.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta cinco presentaciones en un solo archivo.
 - Hasta tres guiones de su autoría que muestren lo más representativo de su obra (este anexo no es obligatorio para los proyectos que no consideran la realización de guiones).
 - Si el proyecto lo requiere, presentar video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato MP4.

ARTES Y TRADICIONES POPULARES

- De cinco a diez archivos que contengan lo más representativo: fotografías, audios, videos, entre otros que se estimen adecuados para acreditar los merecimientos de la persona postulante. (PDF, JPG, MP3, MP4)

COMPOSICIÓN MUSICAL

- **Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos y Otros géneros**
 - Hasta cinco partituras de su autoría para composición de música contemporánea de concierto o su equivalente; si es el caso, para medios electrónicos y Otros géneros. Todos los materiales deberán incluir título y año de la obra.
 - Hasta cinco grabaciones de música de su autoría que correspondan al material cargado en el punto anterior en formato MP3 (que no excedan los 30 minutos en total, independientemente del número de piezas).
 - Invitaciones, constancias, o programas de mano de hasta 10 estrenos o interpretaciones en un solo archivo.

COREOGRAFÍA (DANZA)

- **Contemporánea, Clásica, Folclórica, étnica y/o tradicional, Diseño de escenografía, iluminación y vestuario**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato **MP4**.
 - Selección de 10 a 20 imágenes, las cuales no sustituyen el video.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

- **Diseño de sonido**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos, que muestre lo más representativo de su producción en formato MP4.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES

- **Dirección en cine y video**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos con muestra de las obras más representativas de su producción en formato MP4.
 - Carteleras, invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 estrenos o presentaciones en un solo archivo.
- **Guion cinematográfico**
 - Tres guiones de su autoría.
 - Si el proyecto corresponde a la adaptación cinematográfica de una obra literaria o teatral ya existente, se presentará la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español.

Si el proyecto consiste en la adaptación o traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español.

En caso de que la obra original no sea del dominio público, se deberá cargar la documentación de acuerdo con lo citado en el apartado "Documentos probatorios", inciso c.

- **Medios audiovisuales experimentales y transmedia**
 - Material documental, gráfico, sonoro o audiovisual (para video y grabaciones con duración no mayor de 20 minutos), que incluya las obras más representativas de su producción en formatos pdf, jpg, MP3, MP4.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta cinco muestras individuales o colectivas en un solo archivo.

DRAMATURGIA (TEATRO)

- **Dramaturgia**
 - Tres obras de su autoría, inéditas o publicadas.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- **Dirección escénica**
 - Selección de 10 a 20 imágenes a color que den muestra de su trabajo.
 - Video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato MP4.
 - Ficha bibliográfica de la obra propuesta para su escenificación. Si se trata de una obra inédita, incluir el texto; si se trata de una obra en idioma extranjero, incluir su traducción en español.
 - Si se trata de la adaptación o traducción de una obra, se deberá anexar el texto completo de referencia.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- **Diseño de escenografía, iluminación y vestuario**
 - Selección de 10 a 20 imágenes a color que representen sus mejores trabajos.

- Video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato MP4.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- **Diseño de sonido**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos, que muestre lo más representativo de su producción en formato MP4.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

LETRAS

- **Ensayo, Narrativa y Poesía**
 - Selección de obra publicada de su autoría: hasta tres libros (se deberá incluir portada, hoja legal y por lo menos un capítulo de cada obra).
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo.
- **Traducción literaria**
 - Selección de hasta tres libros publicados con traducciones de su autoría.
 - Selección de hasta tres cuartillas del texto original y su traducción por cada una de las obras propuestas para traducir.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo.
- **Letras en lenguas indígenas: Ensayo, Narrativa, Poesía, Dramaturgia y Guion**
 - Selección de obra inédita o publicada de su autoría: hasta tres libros en lengua indígena con su respectiva traducción al español, incluyendo portadas si es el caso.

Si el proyecto consiste en la adaptación o la traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español.

Si el proyecto corresponde a la adaptación de una obra literaria o teatral ya existente, deberá presentarse la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español.

II.7 ANEXOS OPCIONALES

Ligas a sitios en internet que contengan información y materiales del trabajo académico y artístico o profesional de cada aspirante en formato URL. Se debe considerar que ni el SACPC ni la Comisión de Selección están obligados a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que estos deberán ser públicos para su consulta.

Los aspirantes deberán tomar en cuenta que los documentos opcionales no sustituyen a los requeridos de manera obligatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** La participación será de carácter individual.
- III.2** Únicamente se aceptará una propuesta por persona y sólo se podrá participar en una disciplina y especialidad artística.
- III.3** No podrán participar en la presente convocatoria las personas beneficiadas en la **emisión 2019**. Lo anterior de conformidad con la regla 7 de las Reglas de Operación del SNCA (disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo>), la cual señala que deberán esperar una emisión para volver a participar por un nuevo periodo de incorporación al SNCA.
- III.4** Solo podrán presentarse proyectos de creación artística.
- III.5** Quienes formen parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), deberán renunciar a éste en caso de obtener la distinción de Creador Artístico del SNCA.
- III.6** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo económico otorgado por el Fonca o por el SACPC, excepto las personas que hayan sido beneficiadas en los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas (MEGA) y México: Encuentro de las Artes Escénicas. Lo anterior bajo el entendido de que si resultan seleccionados en SNCA deberán renunciar a sus honorarios en la vertiente en la que se encuentren vigentes.
- III.7** No serán admitidos proyectos cuyo objeto sea impartir cursos académicos, o incluso participar en ellos, ni en el desarrollo de tareas de investigación; esto incluye estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.8** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.
- III.9** Las personas beneficiadas que no hayan cumplido totalmente los compromisos adquiridos con el SACPC en anteriores convocatorias en los plazos estipulados en sus convenios no podrán participar en la presente convocatoria. Quienes se encuentren en este caso, podrán apegarse a lo que establecen las **Implicaciones administrativas**, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.10** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del SACPC, bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que resulten seleccionados. No se podrán obtener dos apoyos simultáneos.

- III.11** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) **del Sector Cultura**, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

- III.12** Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rija su actuación.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.13** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y evalúan el resultado de los proyectos beneficiados.

- III.14** Las Comisiones de Selección del SNCA estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados integrantes de cada Comisión dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que sea un número non, con perspectiva de género y equidad.

- III.15** El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a lo establecido en la normativa vigente del SNCA así como con lo estipulado en la presente convocatoria.

- III.16** El SNCA cuenta con una Comisión de Selección por disciplina que tendrá bajo su responsabilidad la segunda y tercera fase de los procedimientos de evaluación y selección, así como el seguimiento de los proyectos aprobados.

En caso de ser necesario, el Consejo Directivo establecerá subgrupos de evaluación, los cuales dependerán de las especialidades registradas en cada disciplina.

- III.17** Para la especialidad de Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido, considerada en las disciplinas de Coreografía (Danza) y Dramaturgia (Teatro), se conformará una sola comisión de selección.

- III.18** Para las especialidades de Clásica y Contemporánea consideradas en la disciplina de Coreografía (Danza) se conformará una sola comisión de selección en la cual exista representación de ambas especialidades.

- III.19** Para las especialidades de Letras en lenguas indígenas y Artes y Tradiciones Populares no se hará uso del procedimiento de insaculación, buscándose personas

creadoras que puedan ejercer como jurado con especialidad y trayectoria afines a los proyectos que postulen.

III.20 Las Comisiones de Selección se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.

Los miembros de dichas Comisiones que se desempeñen como servidores públicos, deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.21 La evaluación y la selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada; asimismo, verificará si las personas que se postulan participan o han participado en otros programas de la institución, y si cumplieron con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Los postulantes que no acrediten esta fase serán descalificados y, por lo tanto, no serán evaluados en las siguientes fases: técnica y resolutive.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de descalificarla si en las siguientes fases encuentra elementos que se contrapongan con la convocatoria.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con el siguiente criterio:

- Currículum vitae que respalde la trayectoria de quien se postula en relación con el proyecto presentado.
- Definición clara del proyecto, así como originalidad y/o continuidad del tema propuesto, viabilidad y pertinencia.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para su deliberación:

- La calidad de la propuesta presentada, así como su claridad, solidez, congruencia, creatividad, viabilidad.
- El carácter propositivo y significativo de la propuesta para el desarrollo del proyecto presentado.
- La trayectoria de quien postula, tomando en cuenta las obras creativas realizadas, el reconocimiento de la crítica especializada en su disciplina, así como los premios y/o distinciones locales, municipales, estatales, nacionales e internacionales recibidos, particularmente en la disciplina artística en la que participa.

- III.22** Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección serán revisadas y, en su caso, avaladas por el Consejo Directivo del SNCA, cuyo fallo final tendrá carácter de inapelable, y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.
- III.23** La distribución de los apoyos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas consideradas en la presente convocatoria. La Dirección General del SACPC tiene la facultad de reordenar la distribución en la tercera fase: Resolutiva.
- III.24** Quienes se hayan postulado en esta convocatoria podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de la presente convocatoria y/o del Código de ética y Procedimientos (disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo/>). Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al SACPC, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.25** El SACPC cuenta con recursos limitados, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.26** La persona postulante y/o seleccionada se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.27** Para el supuesto de que la persona postulante y/o seleccionada incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.
- III.28** El SACPC no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona postulante y/o seleccionada.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III.29** Los resultados se darán a conocer el **22 de septiembre de 2023** en el sitio electrónico <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

Es responsabilidad de cada postulante consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.30** Las personas seleccionadas suscribirán un convenio con la Secretaría de Cultura, en el que se especificarán los derechos y las obligaciones que adquirirán, así como condiciones y características de la entrega del apoyo económico. En caso de ser necesario, deberán presentar documentación adicional, la cual les será solicitada oportunamente.

- III.31** Al firmar el convenio, las personas aceptan el **Código de ética y Procedimientos y las Implicaciones administrativas**, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.32** En el caso de que los seleccionados no suscriban en **noviembre de 2023** el convenio que formaliza el apoyo económico, deberán sujetarse a lo establecido en las Implicaciones Administrativas, disponibles en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.33** El SACPC podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- III.34** En caso de declinación del apoyo se aplicará lo establecido en las **Implicaciones Administrativas**, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.35** Las personas seleccionadas se incorporarán al SNCA por un periodo de hasta tres años, que comprenderá de **diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2026**, y recibirán mensualmente un apoyo económico de **\$32,173.00** (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- III.36** Las personas seleccionadas podrán presentar, con fines informativos y de difusión, un informe anual de actividades, en el cual deberá constar el avance comprometido de su proyecto, conforme lo autorizado por la Comisión de Selección, asimismo deberá adjuntar los materiales que respalden el trabajo efectuado. Dicho informe se entregará en el formato que establezca el SNCA.
- III.37** Cada creador artístico acepta y reconoce que la no observación de lo establecido en el convenio que suscriba con la Secretaría de Cultura originará la aplicación de las medidas citadas en las **Implicaciones administrativas**, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.38** A partir de **febrero de 2024** la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlínea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- III.39** El SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual y/o audiovisual, que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de las vertientes del SACPC hasta por cinco años.
- III.40** Las personas beneficiadas se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura para la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por el SACPC.
- III.41** Para que el SACPC elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación digitalizada a más tardar el 29 de septiembre de 2023:
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.

- Estado de cuenta bancaria activa de la persona seleccionada, en la que se depositará el recurso económico. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios.

III.42 El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.43** Las personas que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios del SACPC, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general; entre otros.
- III.44** Las personas seleccionadas en el SNCA deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los Criterios Operativos del PICS, disponibles para consulta en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.45** Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.46** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (DOF, 28 de noviembre de 2022).
- Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993).
- Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2017).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2023 y sus documentos normativos.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles, en el siguiente contacto:

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7082, 7019 y 7001

Correo electrónico: snca@cultura.gob.mx

Página electrónica:

<https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**www.inai.org.mx**) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (**www.plataformadetransparencia.org.mx**). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normatividad reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico

Foncaenlínea y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en

<https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo>

A partir de **febrero de 2024** la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlínea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General del SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Por correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía Chat: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Sugerencias o comentarios al correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx

V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA SNCA 2023

V.1 Publicación de la convocatoria: 30 de marzo de 2023.

V.2 Periodo de registro y carga de archivos:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 30 de marzo al 3 de mayo de 2023	Arquitectura Coreografía (Danza) Dramaturgia (Teatro)
Del 30 de marzo al 4 de mayo de 2023	Artes y tradiciones populares Composición musical Dirección en medios audiovisuales
Del 30 de marzo al 5 de mayo de 2023	Artes visuales Letras (incluyendo lenguas indígenas)

Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h de las fechas de cierre correspondientes para cada disciplina (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el **sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después de los periodos y horarios señalados.**

V.3 Publicación de resultados: 22 de septiembre de 2023.

VI. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES:

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
ARQUITECTURA	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño arquitectónico - Estudios arquitectónicos 	
ARTES VISUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura - Escultura - Gráfica - Fotografía - Narrativa gráfica - Medios alternativos 	<p>Narrativa gráfica: incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial. Pueden participar proyectos que consideren la realización del guion, de los dibujos o de ambos, y es obligatorio indicarlo en el documento "Proyecto".</p> <p>Medios alternativos: incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales como: arte conceptual; arte de la tierra; <i>performances</i>; acciones; arte y el cuerpo; instalaciones; ambientaciones; arte de procesos; arte y entorno; arte relacional; contextualizado; arte y ciencia inter, multi y transdisciplinar, que su eje sea las artes visuales, entre otros.</p>
ARTES Y TRADICIONES POPULARES		<p>Artes y tradiciones populares: Entendidas como conjunto de manifestaciones artísticas, utilitarias o no, que involucran a todo un pueblo o cultura y que se transmiten generación tras generación independientemente de que se trabajen en formas o con técnicas renovadas.</p>
COMPOSICIÓN MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> - Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos - Otros géneros 	<p>Otros géneros: incluye, <i>jazz</i>, <i>rock</i>, <i>avant-garde</i>, música del mundo, fusión y blues.</p> <p>La participación en esta disciplina es únicamente para la realización de nuevas composiciones, por lo que no se tomarán en cuenta proyectos que solamente consideren la producción discográfica, su distribución y promoción.</p>

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
COREOGRAFÍA (DANZA)	<ul style="list-style-type: none"> - Contemporánea - Clásica - Folclórica, étnica o tradicional - Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido 	<p>Clásica: La participación en esta especialidad es únicamente para la realización de nuevas creaciones coreográficas de ballet y neoclásica.</p>
DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección en cine y video - Guion cinematográfico - Medios audiovisuales experimentales y transmedia 	<p>Dirección en cine y video: incluye ficción, documental y animación.</p> <p>Medios audiovisuales experimentales y transmedia: incluye video y cine experimental, en vivo, expandido; visualización y sonorización de datos; animación procedural, V360/. Realidad virtual y cinética escénica.</p>
DRAMATURGIA (TEATRO)	<ul style="list-style-type: none"> - Dramaturgia - Dirección escénica - Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido 	
LETRAS	<ul style="list-style-type: none"> - Ensayo - Narrativa - Poesía - Traducción literaria - Letras en lenguas indígenas 	<p>Ensayo: en esta especialidad se consideran los proyectos que propongan ensayos que, con base en la reflexión, aborden aspectos literarios, artísticos, críticos y culturales.</p> <p>Narrativa: incluye minificción, cuento y novela (entre otros).</p> <p>Traducción literaria: para esta especialidad el proyecto se deberá enfocar exclusivamente en la traducción de textos literarios.</p> <p>Letras en lenguas indígenas: se podrán presentar proyectos en los siguientes géneros literarios: ensayo, narrativa, poesía, dramaturgia, guion, entre otros.</p>

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlínea**, deberá contar con las siguientes características:

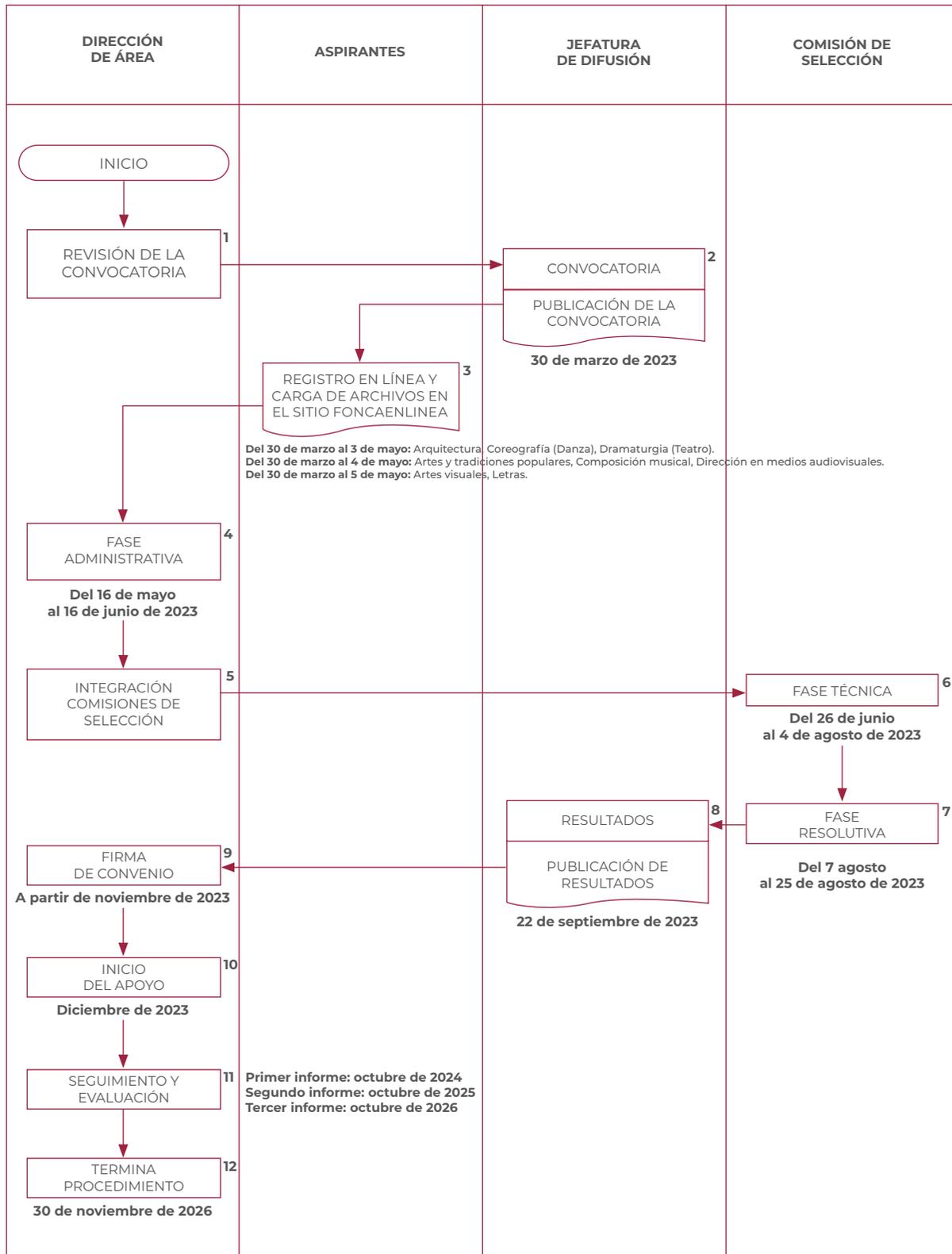
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



     | [sistemacreacion](#)

SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

    gob.mx/cultura